

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARJO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO : 2089

DE:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑIA APHEX CAPITAL LLC, A
NOMBRE DEL SEÑOR DARIO PATRICIO
A VILA LARREA, ASI COMO LAS
TRADUCCIONES DE CERTIFICADOS DE
EXISTENCIA LEGAL, NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE DE APHEX
CAPITAL LLC Y CERTIFICADO DE
UNICO SOCIO

OTORGA

**LA NOTARIA
SEGUNDA DEL
CANTON QUITO**

TRIGESIMO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE

MFS



2089

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Poder Especial que otorga la compañía APHEX CAPITAL LLC, a nombre del señor Darío Patricio Ávila Larrea, así como las traducciones de certificados de existencia legal, nombramiento de representante de APHEX CAPITAL LLC y certificado de único socio, que en original adjunto.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo


Dr. Dario Ávila Larrea
MAT 4692 CAP



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 09/02/12 200º y 152º



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 12111315101010101719121



Tipo de Acto:

LEGALIZACIONES

Apellidos y Nombres del Solicitante

Galindo Moyra

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante

* 4579462

Apellidos y Nombres del Depositante

Galinbo Moyra

C.I. /RIF /Pasaporte del Depositante

4579462

Firma del Depositante

* [Signature]

Monto en Letras:

CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago Monto (Bs.P)

Monto Efectivo 152,00

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Pago por Internet

Monto Total 152,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: <u>Magaly Álvarez</u>			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: <u>9.281.316</u>	LIC. ENNYL RODRIGUEZ P. C.I 17.502.255 ESCRIBIENTE III		C.I: 4.354.693
Cargo: Escribiente III		Dayana Fernández Abogada C.I. 13.886.703	Registrador Principal
Fecha: <u>09/02/2012</u>	<u>09/02/12</u>	10 FEB 2012	Fecha: <u>10 FEB 2012</u>
Firma			Firma: <u>[Signature]</u>



Sello de los BANCOS RECAUDADORES

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro



Galdino Moura
192



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías



Fecha Emisión: 31/10/2012

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



COPIA
AUT

Nombre y Apellido del Solicitante

HPEX CAPITAL LLC.

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante

10.417.243

Forma de Pago

Número Planilla: 01800026161

Número Control: 488-0000-0000

Nombre y Apellido del Depositante

Monto Efectivo

Monto (Bs.F)

C.I./RIF/Pasaporte del Depositante

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Firma del Depositante

Punto de Venta

669⁰⁰

Pago por Internet

Monto en Letras:

Monto Total

669⁰⁰

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellido(s) Jacqueline Castellanos	Nombre(s) y Apellido(s) Jacqueline Castellanos	Nombre(s) y Apellido(s) Rosa Suárez Guerrero	
Cédula de Identidad 11.552.174	Cédula de Identidad 11.552.174	Cédula de Identidad 6.881.737	
Cargo Escribiente I	Cargo Escribiente I	Cargo Jefe de Servicio	
31/10/2012	31/10/2012	31/10/2012	1º 31/10/2012
		ARTURO CAPECCHI	
		C.I. 3.796.110	

Sello de la Oficina



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

DRA. ROSA MILEDI S SINE
NOTARIO PÚBLICO UNDECIMERO INTERINO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR - DISTRITO CAPITAL
PUB CRISTAL DEL USUARIO
LLEVA SELLO HUMEDO Y FIRMA DEL CAJERO
PLANILLA DERECHOS ARANCELARIOS N° 906740
FOLIO N.º 1 DOC. 8 TOMO 26
DOC. FECHA CIERTA COPIA CERTIFICADA

BANCO DE VENEZUELA
J-000023462
RECIBO DE COMPA
VISA CREDITO

NOT PUB TIRA CARROS MUNICIPAL
PLAZA VENEZUELA
KIF : G-200003875
TERMINAL: 1002
450012XXXXX6607
FECHA: 31/10/2012 HORA: 15:18:22
APPRO: 39769 REF: 91273 TRXID: 731551
AD: 0000000000031010
AC: 596365000031801394 MA: 218267BC
TUR: 00000012000 LST: E800

MONTO A PAGAR

Bs. 669,00

FIRMA: AC

ME OBLIGO A PAGAR AL BANCO ENVIAS DE LA
TRAO. EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO

NOTARIA IIº MPIO. LIBERTADOR
31/1/2012
Recibido el:
Planilla de Presentación: 906740
Fecha para el día:

[Signature]

JOHNSON
CATO
ASOCIADOS
BOGOTÁ
ANDREA S. REYES AVILA
INPREABOGADO N° 165,966
COL. DE ABOGADOS. D.C. 66,575

Yo, NIDAL BARAKE AWAR, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, Venezuela y titular de la Cédula de Identidad No. V-10.417.243, procediendo en este acto en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil APHEX CAPITAL LLC, sociedad mercantil existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, por medio del presente documento declaro: Que confiero, en nombre de mi representada, *Poder Especial*, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera, al ciudadano DARÍO PATRICIO AVILA LARREA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Ecuador, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 170903432-4, quien queda facultado para actuar en nombre y representación de la poderdante, para la ejecución de los siguientes actos: Representar a la poderdante en la Junta General de Accionistas de la empresa VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A, sociedad mercantil constituida en el Ecuador conforme consta de escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, con fecha 16 de noviembre de 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 28 de febrero de 2002, asimismo actuar en nombre y representación de mi representada. El referido mandatario queda plenamente facultado para ejercer los derechos y obligaciones del accionista dentro de las juntas mencionadas, así como para suscribir actas, tomar decisiones y establecer el orden del día respecto de los puntos a ser tratados en dichas Juntas. Firmar o suscribir y otorgar sea por documento público o privado en el Ecuador, las notas de cesión o contratos de transferencia de dominio de acciones, respecto del total de acciones que mi representada posee en la compañía VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A., a fin de transferir a favor del señor Mr. Milton David González Moscoso o de quien éste determine, un total de cuatrocientas (400) acciones de la Compañía. Firmar o suscribir las notas de cesión respectivas, e informar al Gerente General o representante legal de la Compañía VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A., respecto de dichas transferencias a fin de que se registre al comprador como accionista de la empresa en el libro de acciones y accionistas y se comunique de este hecho a la Superintendencia de Compañías del Ecuador; y en general, hacer todo aquello que considere conveniente o necesario para el mejor desempeño del mandato conferido, en el entendido que el



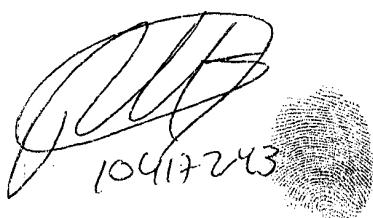
FECHAS	VENTA ANTERIOR

[Signature]



presente poder no faculta al mandatario aquí constituido para ejercer actos de disposición de la compañía, comprometerle en obligaciones de ningún tipo, recibir cantidades de dinero, celebrar convenios de pago, y cualesquiera otros actos dispositivos sin que medie autorización expresa para ello. De igual forma el presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona, sin que medie autorización expresa a tal efecto. El referido mandato dejará de tener efecto una vez que las acciones que mi representada posee en la Compañía VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A., hayan sido debidamente transferidas.

En Caracas, a la fecha de su autenticación.



10/17/2013



REPUBLICA

PARA RELAI

MUNICIPIO

de

por la Abogad

Fue liquidada

Unica Bancar

juramento le

LLC, mayor

Soltero, con

CONTENID

INSTRUME

copia firmad

26, del Libr

MANOTAS,

Notaría desi

de la Ley de

trascendenc

presencia e

que el pre

cédula de I

Artículo 29

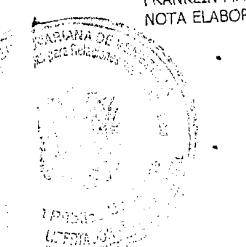
NOTARIO

TESTIGO:

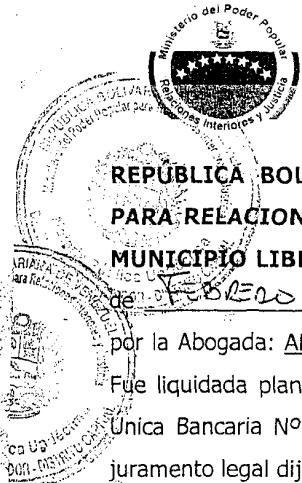


ARTURO GÓMEZ
MA

FRANKLIN MA
NOTA ELABOR



disposición
tidades de
que medie
sustituido
> mandato
see en la
vidamente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL

MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL. Caracas, PLAZA (12)

de Febrero de Dos Mil Doce. 201^o y 15^o. El anterior documento redactado

por la Abogada: ANDREA S. REYES ARVELO, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 165.966,

Fue liquidada planilla de Derechos Arancelarios N° 906740, de fecha: 31/1/2.012, y Planilla

Unica Bancaria N° 01800026816, emitida el 31/1/2.012. Presente su otorgante quien bajo

juramento legal dijo llamarse: NIDAL BARAKE AWAR, Representante Legal de APHEX CAPITAL

LLC, mayor de edad, domiciliado en: Caracas, de nacionalidad: Venezolano, de estado civil:

Soltero, con Cédula de Identidad Nro: 10.417.243. Leído éste, el otorgante expuso: "SU

CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL

INSTRUMENTO". La Notaría en tal virtud da Fé Pública del presente documento y de la

copia firmada en original que formará el Tomo Principal, quedando inserto bajo el N° 8, Tomo

26, del Libro de Autenticación. Actuaron como testigos: ARTURO CAPECCHI y FRANKLIN

MANOTAS, con Cédulas de Identidad Números: 3.796.110 y 11.227.206, funcionarios de esta

Notaría designados para este acto. Asimismo hace constar que ha dado lectura al Artículo 79

de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza,

trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su

presencia el cual manifestó en consecuencia su plena conformidad. Igualmente hace constar

que el presente documento fue otorgado por el funcionario Arturo Capecchi, titular de la

cédula de Identidad N° 3.796.110, hoy en: Altamira a las: 2:00 p.m., de conformidad con el

Artículo 29 del Reglamento denotarías Públicas.

NOTARIO UNDECIMO

TESTIGOS

Arturo Capecchi
ARTURO CAPECCHI

FRANKLIN MANOTAS
NOTA ELABORADA POR: Arturo Capecchi

Rosa Barake
DRA. ROSA MILEDYS SUNE
NOTARIO PÚBLICO UNDECIMO INTERNO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR - DISTRITO CAPITAL

OTORGANTE
Nidal Barake Awar





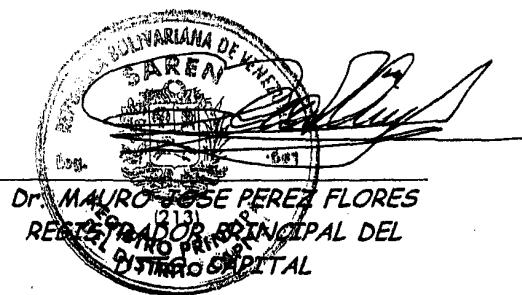
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



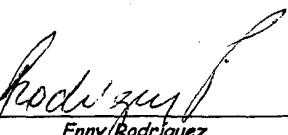
Quien suscribe. Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES,

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a):

DRA. ROSA MILEIDYS SUÑE. Quien para la fecha que suscribe es: NOTARIO PUBLICO UNDECIMO (I) DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Timbres Fiscales 0,42 u.t. Cancelación Servicio Autónomo Según Planilla Nº 0792 por un monto de Bs. F. 152.00. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria: Enny Rodríguez. Caracas, a los Trece (13) días del mes de Febrero del 2012.



Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DISTRITO CAPITAL


Enny Rodriguez

Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 15 de Febrero del 2012

201° y 152°

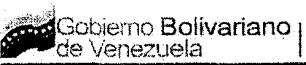


THAER HAGAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha
10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley
otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de
Datos y Firmas Electrónicas.





Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 05/03/2012
Hora Impresión : 15:38:52



000000005789

No. 00001935

No. 00001935

Sello No. 00004526

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1 - País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2 - Ha sido suscrito por:

THAER HASAN ABDILHADI

3 - Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4 - Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5 - En Caracas - 05-03-2012

6 - Por el Ministro:

7 - N° 00004526

José Alexis Sosa Rodríguez

Coordinador de Asuntos Especiales

Glosa 0097 del 13/01/2009 Rg. DM N° 00004526

9 - Firma:



TIPO DE ACTUACIÓN: PODER

MPPRE-0C0DD00FCE1C98FEDF2E1673E6F02021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

62		62
63		63
64		64